

PROGRAMA KIT DIGITAL: AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS, MICROEMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

CONVIÉRTETE EN AGENTE DIGITALIZADOR Y AYUDA
A PYMES Y AUTÓNOMOS A DIGITALIZAR SU EMPRESA.

¡ÚNETE AL CAMBIO DIGITAL!



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE DIGITALIZACIÓN
E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



KIT
DIGITAL

¿QUÉ ES EL PROGRAMA KIT DIGITAL?

Es un programa dirigido a pequeñas empresas, microempresas y autónomos del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, que les acompaña en su proceso de digitalización para que puedan evolucionar y mejorar su negocio.

¿Cómo? A través de una subvención económica llamada bono digital que permite a las pequeñas empresas, microempresas y autónomos acceder a un gran catálogo de soluciones digitales y de agentes digitalizadores que ofrecen esos servicios.

¡CONVIÉRTETE EN AGENTE DIGITALIZADOR!

¿QUÉ TE OFRECE SER AGENTE DIGITALIZADOR?

Los agentes digitalizadores adheridos serán los únicos que podrán desarrollar las soluciones digitales del catálogo que decidan implantar las pequeñas empresas, microempresas o los autónomos para su negocio.

La participación como agente digitalizador te habilita para suscribir los Acuerdos de Prestación de Soluciones Digitales con los beneficiarios de las ayudas del Programa y acompañarlos en sus procesos de transformación digital, implementando las soluciones digitales que se encuentren dentro de alguna de las siguientes categorías:



SITIO WEB
Y PRESENCIA
BÁSICA
EN INTERNET



COMERCIO
ELECTRÓNICO



GESTIÓN
DE REDES
SOCIALES



GESTIÓN DE
CLIENTES



INTELIGENCIA
EMPRESARIAL
Y ANALÍTICA



SERVICIOS Y
HERRAMIENTAS
DE OFICINAS
VIRTUALES



GESTIÓN
DE PROCESOS



FACTURA
ELECTRÓNICA



COMUNICACIONES
SEGURAS



CIBERSEGURIDAD



PRESENCIA
AVANZADA
EN INTERNET



MARKETPLACE

¿CÓMO SER AGENTE DIGITALIZADOR?

- 01** Accede al formulario de adhesión en la sede electrónica de Red.es, accesible desde www.acelerapyme.es.
- 02** Completa todos los pasos del formulario, indicando las categorías de soluciones digitales para las que solicitas la adhesión, sector o sectores al que te diriges y la zona geográfica donde vas a operar o desplegar tus servicios.
- 03** Publicita tus servicios en tus canales y cuando contacten con tu empresa los beneficiarios, suscribe un contrato de servicios y firma los Acuerdos de Prestación de Soluciones Digitales.

-
- El plazo de adhesión para los agentes digitalizadores se mantendrá abierto durante todo el tiempo que permanezca activo el Programa.
 - Una vez firmado el Acuerdo o Acuerdos de Prestación de Soluciones Digitales tendrás 3 meses para implantar la solución elegida por el beneficiario del bono digital.
 - Serás tú como Agente Adherido quien reciba la cuantía establecida para cada solución, una vez hayas justificado el desarrollo del trabajo.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN COMO AGENTE DIGITALIZADOR

- ✔ Una facturación acumulada de al menos 100.000 € en los dos años anteriores al momento de la presentación de la solicitud de adhesión. 50.000 €, en el año anterior; en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios en cualquiera de las categorías de soluciones de digitalización del Anexo IV.
- ✔ En el caso de los autónomos sin trabajadores a su cargo, la facturación acumulada deberá ser de al menos 70.000 € en los dos años anteriores al momento de la presentación de la solicitud de adhesión. 35.000 € en el año anterior; en proyectos similares a los que se deben desarrollar para los beneficiarios en cualquiera de las categorías de soluciones de digitalización del Anexo IV.
- ✔ La facturación que se acredite deberá corresponder al mercado español.
- ✔ Domicilio fiscal y centro de prestación de las actividades objeto de subvención en la Unión Europea.
- ✔ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ✔ No tener consideración de empresa en crisis.
- ✔ Tener la condición de empresa, según la definición que figura en el Anexo I del Reglamento(UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

¡ÚNETE AL CAMBIO DIGITAL!

MÁS INFORMACIÓN EN WWW.ACELERAPYME.ES
O EN EL TELÉFONO 900 909 001